



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 24 de mayo de 2019

**RES. OAyF N° 172 /2019**

VISTO:

El TEA A-01-00008135-9/2019 caratulado "D.G.C.C. s/ Impresión Libros: Colección Bien Común 2019"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 3716/19 la Dirección de la Editorial Jusbairens solicitó la impresión de mil (1.000.-) ejemplares de cada uno de los títulos que componen la colección "El Bien Común 2019" (1-Merlau-Ponty, 2-Canetti, 3-Ranciere, 4-Foucault, 5-Orwell, 6-Habermas), según las características técnicas que adjuntó (v. Adjunto 10650/19). Asimismo, acompañó copia del Acta N° 14 de la Reunión del Consejo Editorial, de donde surge la aprobación de la publicación en cuestión (v. punto 1.12 del Acta N° 14 en Adjunto 10651/19).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones adjuntó el presupuesto presentado por Eudeba S.E.M. de donde surge que el monto por la impresión requerida asciende a setecientos noventa y dos mil quinientos setenta pesos (\$792.570,00) IVA incluido (v. Adjunto 14081/19).

Que luego, la Dirección General de Compras y Contrataciones puso de resalto que la firma Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (v. Adjunto 14085/19).

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (v. Constancia de Registración 641/04-2019 - v. Adjunto 14082/19).

Que solicitada que fuera al efecto, la Editorial Jusbaire otorgó conformidad a las características técnicas detalladas en el presupuesto remitido por la firma Eudeba S.E.M. (v. Memo N° 5257/19).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 8883/2019. Allí, luego de realizar la reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, citó el artículo 28 de la Ley 2095, modificada por la Ley 4764 y el inciso 11 del artículo 28 de la Resolución CM N° 1/2014. Finalmente, concluyó que *“(…)En virtud de todas las consideraciones precedentemente expuestas y las constancias obrantes en las presentes actuaciones, teniendo en cuenta lo solicitado oportunamente por la Editorial Jusbaire, lo expuesto por la Dirección General de Compras y Contrataciones en sus intervenciones en estos obrados, así como la normativa legal vigente, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos no encuentra obstáculos jurídicos para la continuidad del trámite del presente expediente”*.

Que puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que autorizar el llamado a Contratación Directa N° 25/2019 con la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del libro *“Colección El Bien Común 2019”* por la suma de setecientos noventa y dos mil quinientos setenta pesos (\$792.570,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante en el Documento Adjunto 14081/19.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los referidos ejemplares.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos- Decreto 1.510/97.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y por las Resoluciones Presidencia N° 391/2013, 117/2017 y 239/2018;



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

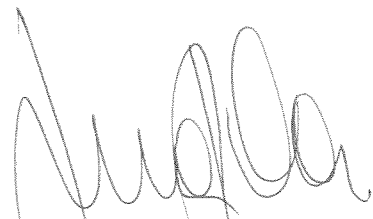
Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 25/2019 tendiente a la impresión de (1.000.-) ejemplares de cada uno de los seis (6.-) títulos que componen la colección “*El Bien Común 2019*”.

Artículo 2º: Autorícese el gasto de setecientos noventa y dos mil quinientos setenta pesos (\$792.570,00) IVA incluido para la impresión de mil (1.000.-) ejemplares de cada uno de los seis (6.-) títulos que componen de la colección “*El Bien Común 2019*” por parte de la firma Eudeba S.E.M. conforme las características técnicas y propuesta económica obrante en el Documento Adjunto 14081/19.

Artículo 3º: Dese intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Editorial Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los ejemplares cuyo gasto fue autorizado en el artículo 2º de la presente Resolución.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Editorial Jusbaire y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.



Dr. JUAN JOSE MILONE P/A  
Director General  
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad  
Consejo de la Magistratura de la CABA

**Res. OAyF N° 172/2019**

